

SESIÓN ORDINARIA N°81-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y uno dos mil veintiuno celebrado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 16 de noviembre del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vicepresidenta Municipal
Leticia Nuñez Nuñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Alejandro Arias Ramírez
Abdalab Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°80-2021 del día martes 09 de Noviembre del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinarias N°43-2021 del día jueves 11 de Noviembre del 2021, conforme al Artículo 48 del 1Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS.

ARTICULO III--LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°4:

De la Lcda. Laura Chaves Rodríguez-Vicealcaldesa Municipal, se conoce Oficio VICEALCM-81-2021, en el cual hace referencia del

Informe técnico y perfiles actualizados de las plazas solicitadas por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior envía el Informe técnico 01-2021, relacionado con la actualización de algunos perfiles aprobados por el Concejo Municipal; teniendo en cuenta que el INFORME N° DFOE-LOC-IF-00008-2021, del 21 de setiembre del 2021, denominado AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO ACERCA DE LA GESTIÓN DE COBRO, en su disposición 4.5 establece como plazo el 31 de noviembre del 2021, para realizar la actualización de los perfiles de puesto de la Gestión de Servicios, Bienes Inmuebles y Desarrollo Urbano, puestos que comparten actualmente la gestión de cobro, incluyendo dentro de ellos las responsabilidades enunciadas en el Resultado 2.4 de este informe.

Esta actividad se realizó con fundamento en el oficio del Señor Alcalde ALCM-487-2021 donde se me asignan responsabilidades puntuales en relación a seguimiento de las disposiciones del ente contralora, además que el despacho de la vice alcaldía tiene como recargo algunas funciones de la gestión de recurso humano, para este proceso se ha contado con el apoyo de una comisión interna y de la UNGL, además los perfiles se socializaron con las funcionarias involucradas, recalcando el hecho de que estas funciones asignadas en la actualización ya se realizan solo que ahora estarán debidamente documentadas lo cual dará respaldo a las gestiones y evitara vacíos en los procedimientos, la base de este proceso fueron la información proporcionado por los funcionarios en los cuestionarios de Clasificación y valoración de puestos que recientemente se le solicito llenar.

Por todo lo anterior puedo dar fe que el proceso de actualización de los perfiles adjuntos fue adecuado y cumple con los procedimientos técnicos administrativos para la elaboración de estos instrumentos de gestión, reconoce el ordenamiento legal correspondiente y fue conciliado con los funcionarios involucrados.

La Lcda. Laura Chaves procede a exponer el contenido del Oficio VICEALCM-81-2021, además expresa que el Concejo Municipal tiene una fecha límite para aprobarlo que es el 16 de diciembre, esto según el INFORME N° DFOE-LOC-IF- 00008-2021, del 21 de

S. O. N.81-2021
16 -11-2021

setiembre del 2021, suscrito por la Contraloría General de la República.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio VICEALCM-81-2021 suscrito por la Lcda. Laura Chaves Rodríguez. Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°2:

El Concejo municipal acuerda realizar una sesión de trabajo para el día 30 de noviembre del 2021 a partir de la 3:00p.m, con el objeto de analizar el informe técnico y perfiles actualizados de las plazas solicitadas por la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

Del Señor Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal, se conoce Oficio ALCM-564-2021, en el cual envía la solicitud para que los siguientes funcionarios:

- Yalitz Estrada Campos cédula 603170612
- Jimmy Mora Badilla cédula 603790981
- Miguel Salas Ledezma cédula 603990761

Requieren la investidura legal de notificadores, esto por recomendación y solicitud de la Gestora de Servicios, mediante Oficio UGS No 114-2021.

Por lo antes expuesto, dichos funcionarios deberán ser juramentados por el Concejo Municipal para luego realizar el trámite de publicación ante la Gaceta. Quedando a la espera de la fecha y la modalidad para la juramentación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-564-2021 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda convocar para el día martes 23 de noviembre del 2021 a partir de las 5:00 p.m a los funcionarios: Yalitz Estrada Campos, Jimmy Mora Badilla y Miguel Salas Ledezma para ser juramentados como notificadores de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos,

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N.6:

De la Auditora Municipal-Margot Venegas Rojas, se conoce Oficio MMO-AI-0055-2021 , en el cual da *Respuesta al Acuerdo No.17, Artículo VII de la Sesión Ordinaria No.79-2021- Proyecto de mejoramiento de 4,34 kilómetros del camino Tajo Alto* .

Externa, que según respuesta al Oficio N°151-S.M-2021 del 03 de noviembre 2021, en el cual se comunica a la Auditoría sobre el Acuerdo No.17 del Artículo VII, de la Sesión Ordinaria N°79-2021, para su conocimiento les comunico que no se cuenta con un avance significativo en el tema consultado. El mismo será retomado junto con otros temas de importancia, una vez se concluyan los cinco proyectos que la Auditoría está realizando de manera simultánea. Los proyectos en proceso a saber:

- Diagnóstico de Control Interno
- Diagnóstico de la Auditoría Interna
- Definición del Universo Auditable
- Valoración de Riesgos
- Preparación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, periodo 2022 (con fecha límite de presentación)

Los tres últimos proyectos son complementarios y el último debe ser enviado a la Contraloría. **Se cuenta con una fecha límite para entregarlo. En esta ocasión el Ente Contralor ha otorgado plazo hasta el 22 de noviembre del 2022.** Posteriormente se presentará al Concejo para su aprobación y/o cambios que consideren importantes incorporar.

Tomar en cuenta que esta Auditoría es unipersonal, y todos los asuntos rezagados, nuevos y futuros deben ser realizados conforme se va teniendo disponibilidad para llevarlos a cabo, y atenderlos tan pronto sea posible, siempre contemplando la normativa que le rige.

Es de relevancia también recordarles, que de los estudios de auditoría que estén en proceso no se deben entregar avances de información referente a las

debilidades o hallazgos detectados, hasta que toda la información recopilada haya sido debidamente analizada, y se tenga certeza que la evidencia y datos recolectados son correctos y suficientes para respaldar las observaciones que serán comunicadas mediante el Informe de Auditoría.

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Auditora Municipal-Margot Venegas Rojas, se conoce Oficio MMO-AI-0056-2021, en el cual da a conocer Oficios de interés de la gestión Municipal, como lo son el Oficio por parte de la Contraloría General de la República número 17435 (DFOE-LOC-1242) con fecha 5- 11-2021. **Asunto: Proyecto de Prevención de la Corrupción período 2022.**

- Se envió a las Auditorías Internas de las Municipalidades para ser considerado en un proyecto colaborativo con la Contraloría General de la República, por realizarse en el primer semestre del 2022.

- La Auditoría Interna de Montes de Oro, emitió respuesta a la CGR para incorporar este proyecto en el periodo 2022.

2) Oficio del MICITT número MICITT-DGD-DPGD-OF-003-2021 con fecha 4-10-2021, recibido el miércoles 10-11-2021. Asunto: Nuevas Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.

- Se derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) que fueron emitidas en el 2007 por la Contraloría. Estarán vigentes hasta el 31-12-2021.

- A partir del 01-01-2022 entran a regir las normas comunicadas por el MICITT, cuya área a cargo de la implementación es el Departamento de Proyectos de la Dirección de Gobernanza. Durante los meses de noviembre y diciembre estarán brindando las capacitaciones correspondientes a las instituciones.

- El Ingeniero de Informática de la Municipalidad también está informado del cambio.

3-Correo de la Contabilidad Nacional con fecha 01-11-2021 referente al oficio número DCN-UCC0921-2021 del 24-09-2021.

Asunto: Incumplimiento en la Presentación de Estados Financieros y las respectivas Notas a los Estados Financieros.

- La Contabilidad Nacional ha sido reiterativa desde hace años, sobre el incumplimiento por parte de la Contabilidad del Gobierno

Local de Montes de Oro en la Presentación de Estados Financieros y de la entrega de los Avances en la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICPS).

- La Auditoría Interna ha emitido una Advertencia a la Administración, y se le ha concedido un plazo que vence el 25 de enero 2022 (fecha previa a cumplir con la presentación de informes anuales de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria), para que confeccione la Contabilidad Patrimonial con base de devengo e implemente las NICPS.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Auditora Municipal-Margot Venegas Rojas, se conoce Oficio MMO-AI-0058-2021, en el cual presenta la renuncia irrevocable al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro.

Ha venido analizando esta decisión desde hace semanas atrás, por motivos muy personales y profesionales y ha decidido finalmente concluir este proceso.

Concedo su periodo de preaviso de quince días a partir de hoy, concluyendo el día veintinueve de noviembre del 2021. Días que serán invertidos en concluir y entregar los cinco proyectos que se han venido trabajando de manera simultánea. Adicionalmente debe elaborar el Informe Final de Gestión, para entregarlo en cumplimiento del artículo número 12, inciso e) de la *Ley General de Control Interno No. 8292*.

Al sucesor del cargo se le debe hacer entrega de una copia del Informe de Fin de Gestión presentado por esta servidora, con el fin de que conozca los avances, los pendientes, y los temas en proceso, a los cuales se deba dar continuidad. Importante resaltar que, a su ingreso, no me fue entregado ningún Informe de Fin de Gestión de mis predecesores, a pesar que los mismos deben permanecer custodiados en el área de Recursos Humanos y en la Secretaría del Concejo, así establecido en la ley arriba indicada.

El Presidente Municipal decreta un receso de diez minutos a partir de las 6:20 p.m, regresando a la sesión a las 6: 30p.m

INCISO N°9:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-563-2021, en el cual externa que la Municipalidad fue invitada a ser parte de los cantones promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ser parte de esta iniciativa nos abre un abanico importante de oportunidades relacionadas con

acompañamiento, asesoría, incluso la obtención de recurso no reembolsables, además del mismo respaldo en la planificación estratégica de la municipalidad.

Para ser parte de este proceso requerimos como primeros pasos:

- Nota de la Alcaldía y/o acuerdo del Concejo Municipal expresando su compromiso con los ODS y con el interés de formar parte de la Red de Cantones PRODS con el dato de la persona designada para atender el tema.
- La alcaldía emite un comunicado mediante oficio dirigido a las personas funcionarias de vincular los procesos/planes, etc. de la Municipalidad con los ODS.
- La municipalidad emite un comunicado público a la población del Cantón evidenciando el compromiso con el cumplimiento de los ODS.
- La municipalidad lleva a cabo al menos un proceso de capacitación para las personas funcionarias municipales en la implementación de los ODS.

Siendo en este momento la solicitud el que el honorable Concejo tome un acuerdo que indique el compromiso de la Municipalidad con la implementación e incorporación en la Planificación los ODS.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-563-2021 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el compromiso de la Municipalidad de Montes de Oro con la implementación e incorporación en la Planificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS).

Así mismo, se acuerda notificar a la administración este acuerdo.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°10:

S. O. N.81-2021
16 -11-2021

Del Señor Jesús Loria Venegas se conoce nota en la cual presenta la solicitud de colaboración para el tema de cuentas o alcantarillas en la zona donde vive, que es ubicada en el barrio del IMAS, 35 norte de la Iglesia cristiana Unción Divina. Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Jesús Loría Venegas a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°11:

De la Secretaria de Divulgación, correspondencia y actas de la Seccional de ANEP-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio N.03-2021, en la cual informa acerca del corresponsorio oficial de la Seccional de la ANEP.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De la Lcda. Laura Chaves Rodríguez, -Vicealcaldesa Municipal se conoce nota en la cual invita al Taller denominado “Taller de dialogo por la Construcción de la Adaptación al Cambio Climático” a realizarse los días 22 ,23 y 24 de noviembre del 2021 en la comunidad de Cedral, en la Ciudad de Miramar y en Santa Rosa, esto a partir de la 3: 00p.m

ENTERADOS.

INCISO N°13:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio AC N°22-2021, en el cual elaboración borradores de reglamentos, como lo son “Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Montes de Oro”, y “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Montes de Oro”, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio AC N°22-2021 suscrito por la Lcda.Maricel Barrantes a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

**ARTICULO IV-INFORME DE COMISION
INCISO N°14:**

**INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE ANÁLISIS DE
OFERTAS DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000003-0031200001
“CAPTACIÓN DE NACIENTES”**

Siendo las quince horas con treinta minutos del martes 9 de noviembre de 2021, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Yanin Villafuerte Reyes y Luis Montoya Ayala, con la presencia de la Lic. Cynthia Villalobos Cortés, Proveedora Municipal, de acuerdo con el análisis efectuado sobre el análisis de ofertas de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000003-0031200001, proceden a dictaminar lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Extraordinaria N° 078-2021 del día 26 de octubre de 2021, según consta en el Inciso No. 16 del acta correspondiente, se conoce Oficio No. ALCM-525-2021 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite para el conocimiento y aprobación el informe de análisis de las ofertas presentadas vía SICOP a la Licitación Abreviada N°2021-LA000003-0031200001 “Captación de Nacientes”.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 16 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar la nota supra citada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

- 1- La Municipalidad de Montes de Oro, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), promovió la Licitación Abreviada No. 2021LA-000003-0031200001, denominada “Captación Nacientes”, cuyo objetivo de acuerdo con la información del proceso es el siguiente:

“Construir las obras de captación de las nacientes Río Naranjo, así como la línea de conducción con sus respectivos tanques quiebragrados y pasos elevados para ser inyectada su producción al acueducto municipal.”

- 2- Dicha licitación se realizó por la suma de ¢163,740,155.00 (ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta mil ciento cincuenta y cinco colones exactos), y está registrado en SICOP con el número 20210900261-00.
- 3- El cartel se publicó el 3 de setiembre de 2021, sin embargo, se le realizó una modificación, por lo que la fecha de apertura para recepción de ofertas fue el 24 de setiembre de 2021 y finalizó el 30 de setiembre de los corrientes.
- 4- Al cierre del cartel de licitación, se recibieron las siguientes ofertas:
 - a. Tecnología en Uso de Aguas S.A., por la suma de ¢152,443,487.05.
 - b. Proyectos Turbina S.A., por la suma de ¢188,562,000.00.

- c. Hidrotécnica de la Península S.A., por la suma de ¢200,234,193.90.
- 5- En el Oficio No. PROVM72-2021 del 21 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Cynthia Villalobos Cortés, Proveedora de la Municipalidad de Montes de Oro, se presenta el Análisis de las ofertas presentadas para el cartel. Dicho análisis fue elaborado por una Comisión Municipal integrada, además de la Lic. Villalobos, por la Lic. Tatiana Araya Araya (Gestora de Servicios), el Señor Rodolfo Quirós Campos (Encargado del Acueducto Municipal) y la Arq. Andrea Bolaños Calderón (Arquitecta Municipal).
- 6- Dos de las ofertas presentadas exceden el monto presupuestado del cartel, por lo que se realiza el proceso de notificación para solicitar a las empresas que se ajusten al presupuesto determinado. En el caso de Proyectos Turbina S.A., la empresa acepta ajustar el precio al límite presupuestado, mientras que Hidrotécnica de la Península S.A. no accede, por lo que esta compañía queda excluida del análisis de ofertas.
- 7- El análisis de las ofertas parte de dos rubros principales: precio ofertado, el cual tiene un puntaje de 70/100 del total, y experiencia en obras similares, el cual tiene un puntaje de 30/100 del total. Sobre el particular, el análisis arrojó lo siguiente:

Desglose de Puntaje	Rubros a evaluar	Empresas que concursaron	
		Tecnología en Uso de Aguas S.A.	Proyectos Turbina S.A.
Precio de las Ofertas (70 punto del total)	Precio ofertado	137 443 487,05	173 562 000,00
	Monto de trabajos de administración	15 000 000,00	15 000 000,00
	Precio incluye trabajo de administración	Sí	Sí
	Total de Oferta	152 443 487,05	188 562 000,00
	Puntaje	70	61,48
Experiencia (30 puntos del total)	Metros lineales de tubería solicitado	Sí	Sí
	Experiencia en captaciones de nacientes	Sí	No
	Experiencia en pasos elevados	Sí	No
	Puntaje	30	10
PUNTAJE TOTAL		100	71,48

- 8- Con base en lo anterior, la Comisión Municipal recomienda adjudicar la licitación a la empresa con mayor puntaje, que en este caso sería Tecnología en Uso de Aguas S.A. con 100 puntos del total evaluado.
- 9- En la revisión de las ofertas presentadas del cartel, y con base en las observaciones realizadas por la Lic. Cynthia Villalobos con relación al Oficio

No. PROVM72-2021, se concluye que el análisis de las ofertas y la verificación de los requisitos de los participantes cumplen con el marco legal establecido en la Ley General de Administración Pública y la Ley General de Contratación Administrativa, por lo que se puede proceder a la adjudicación a la empresa con mayor puntaje del análisis respectivo.

Por tanto:

- 1- De conformidad con el Oficio PROVM72-2021 suscrito por la Lcda. Tatiana Araya Araya, la Lcda. Andrea Bolaños Calderón, la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés y Rodolfo Quirós Campos, se solicita adjudicar la Licitación Abreviada N. 2021-LA000003-0031200001 "Captación de Nacientes Río Naranjo y Línea de Conducción para ser incorporadas al Acueducto Municipal", a la empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A., cédula jurídica 3-101-456307, por la suma de ¢137,443,487.05 (ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete colones con 05/100).
- 2- De conformidad con el Oficio PROVM72-2021 suscrito por la Lcda. Tatiana Araya Araya, la Lcda. Andrea Bolaños Calderón, la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés y Rodolfo Quirós Campos, se solicita adjudicar la suma de ¢15,000,000.00 (quince millones de colones exactos) por trabajos de administración para efectos de previsión de obras, sobre los cuales no existe línea de pago y que eventualmente pueden ser ejecutados. De la cantidad asignada como previsión para el pago de Trabajos por Administración se aplicarán la suma a cancelar por concepto de lo señalado en el punto 12 EXTRAS Y MODIFICACIONES señaladas en el capítulo III CONDICIONES ESPECIALES del cartel a ", a la empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A., cédula jurídica 3-101-456307.
- 3- Se solicita que este informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Plataforma del SICOP, para lo que corresponda". **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente:

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Municipal

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°9:

S. O. N.81-2021
16 -11-2021

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N. 2021-LA000003-0031200001 “Captación de Nacientes Río Naranjo y Línea de Conducción para ser incorporadas al Acueducto Municipal”, a la empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A., cédula jurídica 3-101-456307, por la suma de ¢137,443,487.05 (ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete colones con 05/100).

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la suma de ¢15,000,000.00 (quince millones de colones exactos) por trabajos de administración para efectos de previsión de obras, sobre los cuales no existe línea de pago y que eventualmente pueden ser ejecutados. De la cantidad asignada como previsión para el pago de Trabajos por Administración se aplicarán la suma a cancelar por concepto de lo señalado en el punto 12 EXTRAS Y MODIFICACIONES señaladas en el capítulo III CONDICIONES ESPECIALES del cartel a la Empresa Tecnología en Uso de Aguas S.A., cédula jurídica 3-101-456307.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Plataforma del SICOP, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°15:

Informe de Comisión

S. O. N.81-2021
16 -11-2021

Reunidos los señores , Luis Montoya Ayala, Tatiana Araya Araya, miembros de la Comisión de Vivienda, a ser las 13:44 horas con del día 16 de noviembre de 2021, con el fin de analizar la solicitud de préstamo de vivienda, para el programa de préstamo de esta Municipalidad, a nombre de la señora Olga López Zuñiga cedula N^a 501860282, vecina de San Isidro, 800 mts N.O. de la Escuela de San Isidro quien solicita un préstamo por un monto de ¢300.000,00 (trescientos mil colones netos), ofreciendo como fiadores a los señores José A González Rojas, cedula 602670167, vecino de San Isidro, calle Arroyo casa 9, y a el señor Carlos E Arroyo Herrera cedula 602230044, vecino de San Isidro, 800 mts N.O. de la Escuela de San Isidro

Ampliamente analizada esta solicitud, cumpliendo con todos los requisitos solicitados y encontramos el expediente completo, esta comisión recomienda al Consejo Municipal, su aprobación por el monto solicitado por el señor, para que se apruebe en acuerdo definitivamente.

Lcda. Tatiana Araya Araya
Gestora de Servicios.

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

Saldo a la fecha de la partida de Préstamo
¢__21.865.877,05_____

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Vivienda.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el préstamo a nombre de la Señora Olga López Zuñiga cédula N^a 501860282, vecina de San Isidro, 800 mts N.O. de la Escuela de San Isidro quien solicita un préstamo por un monto de ₡300.000,00 (trescientos mil colones netos), ofreciendo como fiadores a los señores José A González Rojas, cedula 602670167, vecino de San Isidro, calle Arroyo casa 9, y a el señor Carlos E Arroyo Herrera cedula 602230044, vecino de San Isidro, 800 mts N.O. de la Escuela de San Isidro

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración por escrito de todo el proceso administrativo que se llevó a cabo en este préstamo dado a la Sra. Olga López Zuñiga.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal para que notifique todos estos acuerdos a la Administración para lo que corresponda

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°16:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY NO. 10026 “la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”

Siendo las trece horas exactas del viernes 12 de noviembre de 2021, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Yanin Villafuerte Reyes y Luis Montoya Ayala, con la presencia del Regidor Propietario Robert Ramírez Arguedas, de la Lic. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios, y la Señora Milagro Garita Barahona, encargada del Departamento de Bienes Inmuebles, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de aplicación de este Gobierno Local sobre lo dispuestos en la Ley No. 10026, proceden a dictaminar lo siguiente:

Hechos:

- 3- En la Sesión Ordinaria N° 079-2021 del día 2 de noviembre de 2021, según consta en el Inciso No. 10 del acta correspondiente, se conoce Oficio No. ALCM-534-2021 del 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite en el Plan de Condonación suscrito por la Gestora de Servicios, Tatiana Araya Araya, referente a la aplicación de la Ley No. 10026 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN."
- 4- A su vez, mediante el Acuerdo No. 7 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar la nota supra citada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

- 10-El objetivo de la Ley citada está establecido en su Artículo 1, que a la letra indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas

Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del contribuyente."

- 11-La ley en cuestión brinda los parámetros para la asignación de arreglos de pago, el manejo de casos en cobro judicial, excepciones y divulgación del procedimiento que elija la municipalidad.
- 12-En materia de arreglos de pagos, se habilita un periodo de tiempo hasta el 30 de marzo de 2022 para que las personas físicas y jurídicas presenten los documentos solicitados para acogerse al procedimiento.
- 13-Además, el arreglo de pago debe suscribirse con un pago del 40% del total de monto adeudado al principal. Solo en casos excepcionales debidamente estudiados y calificados por la Administración con la colaboración de un informe socioeconómico dado por un departamento autorizado y competente y que en realidad ameriten el arreglo por la condición socioeconómica, se permitirá un monto menor que no podrá ser inferior al 20% de monto adeudado, según lo establezca mediante resolución
- 14-Además de los documentos para aportar, se definen los siguientes requisitos:

- a. Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar al Departamento de Cobros o administrador Tributario, que su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas. Vale indicar que estos departamentos no existen en la estructura formal de este Gobierno Local, por lo que el sujeto pasivo debe realizar la gestión pertinente al Departamento de Gestión de Servicios.
 - b. Monto adeudado: De proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida
 - c. Monto mínimo para realizar arreglo de pago; Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas, excluidas las correspondientes a recargos moratorios, sean por un monto igual o mayor a la sexta parte del salario base, correspondiente a un Auxiliar Administrativo 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo, el cual sería por un monto superior a $\text{¢}77,033.33$.
- 15-El tiempo máximo que se concede en los arreglos de pago (vigente al momento de la firma del documento de formalización) para pagar la deuda y los periodos posteriores puestos al cobro se regirá de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:
- a. Menores de medio salario base: 6 meses plazo
 - b. De medio salario base y hasta un salario base: 8 meses plazo
 - c. Más de un salario base: 12 meses plazo
 - d. Más de 2 salario base: 24 meses plazo
- 16-Por su parte, se definen los tributos y tasas municipales sobre las cuales no aplica este proceso de condonación de deuda:
- a. No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria.
 - b. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.
- 17-Vale indicar que, según el Oficio SDTJ-0170-2021 del 3 de noviembre de 2021, suscrito por el Departamento Técnico Jurídico del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, se atiende consulta de la Sra. Milagro Garita Barahona, Encargada del Departamento de Bienes

Inmuebles, la aplicación de este procedimiento de condonación de deudas puede ser aplicada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 18-En criterio de esta comisión, este procedimiento cumple con lo establecido en cuanto a normar lo indicado en la Ley No. 10026, tanto en los aspectos de fondo como en los asuntos procedimentales para su aplicación en la Municipalidad de Montes de Oro.

Por tanto:

- 5- Se solicita aprobar en todos sus extremos el Plan de Condonación suscrito por la Gestora de Servicios, Lic. Tatiana Araya Araya, referente a la aplicación de la Ley No. 10026 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN.”, presentado en el Oficio No. ALCM-534-2021 del 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, haciendo la corrección en el Apartado “Condiciones para Condonar Arreglos de Pago”, inciso a, para que a la letra indique lo siguiente:

“a. Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar al Departamento de Gestión de Servicios, que su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas.”

- 6- Se solicita que este informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 7- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Atentamente:

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Municipal

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Plan de Condonación suscrito por la Gestora de Servicios, Lic. Tatiana Araya Araya, referente a la aplicación de la Ley No. 10026 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN.”, presentado en el Oficio No. ALCM-534-2021 del 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, haciendo la corrección en el Apartado “Condiciones para Condonar Arreglos de Pago”, inciso a, para que a la letra indique lo siguiente:

“a. Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar al Departamento de Gestión de Servicios, que su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas.”

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°19:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Plan de Condonación suscrito por la Gestora de Servicios, Lic. Tatiana Araya Araya, referente a la aplicación de la Ley No. 10026 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN.”, presentado en el Oficio No. ALCM-534-2021 del 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N°17:

Al no haber mociones, se omite este artículo.

ENTERADOS

S. O. N.81-2021
16 -11-2021

ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°18

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente.

ENTERADOS.

ARTICULO VII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°19:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS EXACTAS EL SEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA
POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**